



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CEMERO/OLTRA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 -2019-A/MPSM

Tarapoto, 29 de Mayo del 2019

VISTO:

El Acta de reunión – Propuesta de desarrollar la actualización del Plan de Desarrollo Urbano (PDU) y Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT), y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, conforme al artículo 195 numeral 6 de la precitada Constitución, los gobiernos locales son competentes para Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, de acuerdo al artículo 79 numerales 1.1 y 1.2 de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: *“Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, (...)”*, así como, *“Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano (...)”* y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial. En ese sentido, la Municipalidad Provincial de San Martín mediante Ordenanzas N°s 049-2011-MPSM y N° 050-2011-MPSM, respectivamente aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Tarapoto y los Núcleos Urbanos de los distritos de Morales y la Banda de Shilcayo y el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de San Martín;

Que, los referidos Planes datan de hace aproximadamente ocho (8) años, por lo que, surge la necesidad de actualizarlos, toda vez que, la realidad y el desarrollo urbano de la provincia de San Martín han tenido cambios a lo largo del tiempo. En razón de ello, se llevó a cabo la reunión de principales autoridades de la citada provincia, el cual conllevó a la adopción de principales acuerdos contenidos en el documento de visto, siendo uno de ellos; la conformación de un Comité de Gestión del Plan de Desarrollo Urbano. Por tanto, resulta necesario expedir el Acto Administrativo respectivo;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Gestión del Plan de Desarrollo Urbano, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

GRANDE CALAMA

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Juan Guerra
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cacatachi

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.mpsm.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMINÍQUESE Y CÚMPLASE



TDG/A/MPSM-T
C.C
GM
GI
OAJ
C.C:
Archivo.

